

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 06-2018 DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE

En Chimbote, siendo las 15:00 horas del día 26 de octubre de 2018, en la Sala 405 del local Anexo-Centro de Convenciones de ULADECH Católica, sito en Jr. Tumbes N° 247-Chimbote, se reunieron los miembros de la Asamblea Universitaria de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote que suscriben la presente Acta, debidamente convocados y con el quorum reglamentario, bajo la Presidencia del Rector Dr. Julio Benjamín Domínguez Granda, actuando como Secretaria General la Ms. Lizbeth Espinoza Hernández. Con el quorum estatutario de procedió a tratar la siguiente agenda:

I. AGENDA:

1. Informe de la auditoría de Estados Financieros 2017, presentado por Pierrend, Gómez & Asociados, (BDO). Pasó a la orden del día.
2. Informe sobre la necesidad de reformar el Artículo 88° del Estatuto, Versión 015. Pasó a la orden del día.
3. Informe sobre la necesidad de reformar la Segunda y Tercera disposiciones complementarias del Estatuto, Versión 15. Pasó a la orden del día.

II. ORDEN DEL DIA

1. Informe de la auditoría de Estados Financieros 2017, presentado por Pierrend, Gómez & Asociados, (BDO)

El señor Rector informa que en cumplimiento del Artículo 112° del Estatuto se ha ejecutado la auditoría de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 y el dictamen de auditores independientes, según documento de fecha 26 de setiembre de 2018. Invitando al representante de los auditores independientes Sr. Jorge Ramírez García, Gerente de BDO a exponer los resultados obtenidos. Después de un intercambio de ideas y a propuesta del Rector, la Asamblea Universitaria por unanimidad acordó: Tomar conocimiento y pronunciarse favorablemente respecto al documento: "ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y EL DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES, PIERREND, GOMEZ & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, AUDITORES – CONSULTORES.

2. Informe sobre la necesidad de reformar el Artículo 88° del Estatuto, Versión 015.

El Rector informa sobre la necesidad de reformar el Artículo 88° del Estatuto, Versión 015 a fin de alinearlo al Artículo 82° de la Ley N° 30220 sobre requisito para el ejercicio de la docencia como profesor ordinario o contratado que es obligatorio poseer el grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. Sometido a votación por unanimidad se acordó reformar el Artículo 88° del Estatuto, Versión 015, quedando redactado como sigue:

Artículo 88°.- Requisitos para el ejercicio de la docencia

Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:

- a) El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.
- b) El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización.
- c) El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado.

3. Informe sobre la necesidad de reformar las Disposiciones Complementarias del Estatuto, Versión 015

El Rector informa sobre la necesidad de reformar las Disposiciones Complementarias del Estatuto Versión 015 a fin de alinearlo a los requisitos legales vinculados al cierre de filiales y/o programas de estudios.

Sometido a votación, por unanimidad se acordó, reformar la Segunda y Tercera disposiciones complementarias del Estatuto Versión 015, quedando redactadas como sigue:

“SEGUNDA: Por acuerdo de la Asamblea Universitaria se constituyen y entran en funcionamiento nuevas facultades, escuelas profesionales, programas de estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad e institutos de investigación. Asimismo, el cambio de su denominación.”

“TERCERA: Las filiales y/o programas de estudios que como resultado de evaluación no evidencien el cumplimiento de los requisitos mínimos de calidad establecidos en las regulaciones vigentes serán suprimidas.

El acuerdo de supresión implica adoptar las medidas correspondientes para asegurar que sea un proceso de cese progresivo y ordenado que no afecte la continuidad de los estudios ni el ejercicio de los derechos de sus estudiantes,

egresados, graduados y/o titulados. Se inicia con la desactivación de los procesos de admisión, continua con el seguimiento a los estudiantes y culmina con la comunicación a SUNEDU del cese de actividades y el desistimiento.”

HABIÉNDOSE AGOTADO LOS PUNTOS DE LA AGENDA, SE DIO POR CONCLUIDA LA SESIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA, AUTORIZANDO AL DR. JULIO BENJAMÍN DOMÍNGUEZ GRANDA A SUSCRIBIR LA MINUTA, ESCRITURA PÚBLICA Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE ESTOS ACUERDOS GENEREN PARA LOGRAR LA INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS, INCLUYENDO EL DOCUMENTO DE RATIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO SUSCRITO POR EL OBISPO DE CHIMBOTE EXCELENTÍSIMO MONSEÑOR ANGEL FRANCISCO SIMON PIORNO.

EL RECTOR PIDE A LA SECRETARIA GENERAL QUE PROCEDA A DAR LECTURA DEL TEXTO ÍNTEGRO DEL ACTA DE SESIÓN, PARA QUE LOS ASISTENTES LO SUSCRIBAN; EL PRESIDENTE AGRADECIÓ LA CONCURRENCIA DE LOS PRESENTES DANDO POR CONCLUIDA LA SESIÓN SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DÍA, PASAN A SUSCRIBIR ESTA ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE TODO LO ACORDADO.